

SECRETARIA: Septiembre 25 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2015 00175 00, el escrito del apoderado de la parte demandante. Pasa a despacho.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad –Hoc.

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

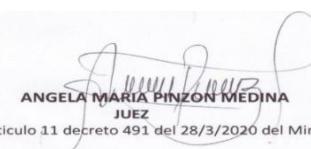
La Dorada, Caldas, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

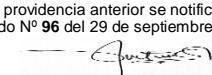
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL.
Demandado: FERNANDO ALBERTO ALVARADO POVEDA
Radicado: 17380 40 89 005 2015 00175 00
Sustanciación: 637

Con base en el escrito que antecede, se acepta la renuncia presentada por el abogado **HERNANDO FRANCO BEJARANO**, como apoderado del **BANCO CAJA SOCIAL** en el proceso ejecutivo singular donde aparece como demandado **FERNANDO ALBERTO ALVARADO POVEDA**, por venir acompañada de la comunicación al poderdante en tal sentido,

No obstante, la renuncia no pone término de poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia ante el Juzgado, conforme al artículo 76-4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 96 del 29 de septiembre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc